

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 8 DE AGOSTO DE 1818.

## RUSIA.

*Petersburgo 27 de Junio.*

Hoy á las nueve de la mañana ha llegado aqui sin novedad nuestro augusto Emperador, cuya deseada presencia ha colmado de gozo á todos los habitantes de esta capital: dentro de pocos dias llegarán tambien aqui todas las personas de la corte: S. M. la Emperatriz Isabel debió ayer alir de Moscow, y hoy el Rey de Prusia. Los demas Príncipes y las Princesas se hallarán en esta capital en toda la semana próxima.

## PRUSIA.

*Berlin 7 de Julio.*

Con el objeto de completar las divisiones del ejército se ha mandado que se agreguen á ellas los batallones de granaderos y las compañías de inválidos, concediendo á sus individuos una señal de distincion. En virtud de esto dos compañías de inválidos formarán parte de cada division, sin que por esta providencia dejen de ser admitidos en los cuarteles de inválidos los soldados mutilados ó inutilizados.

El dia 4 del corriente S. A. R. el Príncipe Guillelmo, hijo del Rey, colocó con la solemnidad correspondiente la primera piedra del teatro que ha empezado á construirse en el mismo sitio en que estaba el que se quemó el año pasado.

## SAXONIA.

*Dresde 7 de Julio.*

Se dice que nuestro Soberano, que se halla ahora en Pilnitz, irá el mes que viene al Rhin para tener una conferencia con uno de los Monarcas aliados.

En Leipsick el comercio está enteramente estancado por falta de dinero, y lo que es peor todavía, porque se ha extinguido el crédito en tanto grado, que nadie presta sino con fianzas. Esto no obstante su poblacion se aumenta, porque de varias partes acuden gentes á establecerse en esta ciudad, emporio en otro tiempo del comercio y de la industria.

## WURTEMBERG.

*Stuttgart 10 de Julio.*

S. M. acaba de publicar un reglamento concerniente á la vacunacion, cuyos principales artículos son los siguientes:

„Todos los niños que hayan nacido despues del 31 de Diciembre de 1816 deberán vacunarse antes de cumplir los tres años, si antes no han padecido las viruelas.

„Las autoridades judiciales harán inocular á los niños huérfanos y á los que tengan padres: estos serán los que cuiden de que sean inoculados, quedando sujetos los que no cumplan con este decreto á pagar por cada hijo una multa de 30 kreutzers en el primer año, 60 en el segundo, y así sucesivamente hasta los 14 años cumplidos. Ademas de esto ningun niño que haya nacido despues del 31 de Diciembre de 1816, como no pruebe auténticamente que ha padecido viruelas ó que ha sido vacunado, ó como sus padres no consientan en que se vacune, no podrá ser admitido en ninguna casa de huérfanos, seminario, gimnasio, liceo, universidad, ni en ninguna corporacion gremial, ni tampoco podrá presentarse á examen para egercer ninguna profesion.

„En caso de que en algun pueblo se padezcan viruelas se vacunarán todos los niños que no hayan llegado á la edad de 14 años, exceptuándose solo á los enfermos y á los recién nacidos que tengan menos de tres meses.

„Inmediatamente que se publique en alguna parte que hay viruelas, los que no vacunen á sus hijos pagarán, sin perjuicio de las multas arriba expresadas, otra de 30 kreutzers por cada uno de ellos; suma que se repetirá siempre que durante la epidemia crea el Gobierno que deba hacer nuevas intimaciones.”

## SUIZA.

*Berna 14 de Julio.*

El domingo pasado 5 del corriente se hallaban ya reunidos aqui todos los diputados de los cantones que han de componer la Dieta federativa, á excepcion de los del Tesin, que no llegaron hasta el dia siguiente, y aquella misma noche tuvieron ya una junta preparatoria.

El dia 6 á las ocho de la mañana todas las legaciones asistieron á los divinos oficios en las iglesias de sus respectivos cultos, y en seguida se reunieron en casa del presidente conde de Mulinen, desde donde fueron en procesion á la catedral, y alli despues que todos los diputados hubieron implorado los divinos auxilios para el mejor logro y resultado de sus tareas, el conde de Mulinen, como presidente, pronunció un elocuente discurso, concluyendo con ofrecerse á coadyuvar en cuanto se emprendiese en beneficio de la causa comun, despues de lo cual las diversas legaciones pasaron á hacer el juramento federativo.

Concluida esta ceremonia religiosa se dirigieron todos á la sala de sesiones de la Dieta, cuya apertura se celebró con toda solemnidad; y en otro discurso que pronunció el conde de Mulinen hizo ver el estado en que actualmente se halla la Confederacion, y expuso sus relaciones interiores y exteriores, presentando el cuadro de las últimas turbulencias que alteraron la paz del canton de Underwald: manifestó ademas las negociaciones que estan entabladas en la corte de Carlsruhe, y los últimos y funestos acontecimientos ocurridos por la inundacion del canton de Valais, y concluyó indicando los objetos en que iban á ocuparse.

En seguida de esto cada uno de los diputados expuso las intenciones y los deseos de sus respectivos cantones. El del canton de Schwitz tributó los debidos elogios á su predecesor el difunto landamman Alois de Reding; el del canton de los Grisones dió razon de las negociaciones entabladas por medio de Bernardin, que son tan importantes para el comercio: en fin, el diputado del canton de Valais ocupó la atencion de la Dieta con la relacion de los horrorosos desastres ocurridos por la inundacion del valle de Bagnes, cuyas pérdidas y daños produjeron en todos un vivo sentimiento.

En la sesion del dia siguiente fueron unánimemente confirmados en sus destinos Mr. Mousson, canceller federativo, y Mr. Wild, archivero; y en seguida, habiéndose presentado un proyecto sobre el modo de proceder en la conclusion de los tratados con las potencias extrangeras, se pasó á una comision para que examinándole le presentase con su dictamen á la Dieta.

El dia 7 del corriente llegó aqui Mr. de Fricderich, nombrado últimamente ministro de la corte de Baden, y al dia siguiente el burgomaestre de Escher, comisario extraordinario de Carlsruhe.

Varios ingleses que acostumbran pasar el verano en Ginebra ó en el canton de Vaud han dado pruebas de su generosidad ofreciendo socorros á los desgraciados habitantes del canton de Valais.

## FRANCIA.

*Paris 24 de Julio.*

Escriben de las fronteras de Francia lo siguiente: „En el cuartel general del ejército de ocupacion se dice que en concluyéndose las conferencias de Aquisgran harán un viage á Paris los Emperadores de Austria y Rusia y el Rey de Prusia; que las tropas austriacas volverán á su pais por el Brisgau, y las prusianas por el gran ducado de Luxemburgo; los rusos se embarcarán probablemente; los saxones tomarán el camino mas corto siguiendo las orillas del Rhin, y los dinamarqueses regresarán por el reino de los Países-Bajos.”

## ESPAÑA.

*Madrid 7 de Agosto.*

### ARTICULO DE OFICIO.

*Continuacion del artículo sobre resguardo de sanidad.*

No se duda que las cuarentenas ofenden y atrasan las relaciones del comercio marítimo; pero en el instituto de sanidad es de la mayor importancia la práctica de estas cuarentenas, y por consecuencia en las difíciles circunstancias del dia se mandó fuese de 10 dias la observacion sobre las procedencias de Gibraltar, con expurgo de efectos susceptibles de contagio, y que en los puertos del Mediterráneo, respecto del Océano, desde Tarifa inclusive, y en el Océano con las procedencias del Mediterráneo, se guardase recíprocamente una observacion de cuatro dias.

*Islas Canarias.*

En estas islas la administracion de sanidad se egerce bajo las mismas reglas que en la península, hallándose por tanto instruidos aquel comandante gene-

ral y junta superior de todas las medidas acordadas para la comun preservacion, y con encargo especial de que prohiba con las mas severas penas la salida de buques de dichas islas á la costa vecina de Africa con pretexto de pesca ni otro alguno; y atendiendo á que en la travesía de aquellas pueden con oportunidad ocurrir roces con embarcaciones de incierta y peligrosa direccion, está asimismo mandado que durante el actual peligro de la peste de Marruecos, á las procedencias de Canarias se trate en estos puertos del reino bajo una cuarentena de observacion de ocho dias.

*Campo de S. Roque y Gibraltar.*

Unido el gobernador de Gibraltar al comandante general del campo de San Roque en unos mismos sentimientos de alejar el riesgo de la peste, no perdonaron ninguna diligencia, tomando desde luego de comun acuerdo las eficaces providencias que pudieran conducir al efecto. En la plaza de Gibraltar se cerró del todo, asi como por nosotros, la comunicacion con los paises de Berbería y Marruecos; pero por la necesidad de recibir noticias sobre el estado de salud de Tánger, y proporcionar á los cónsules de Europa residentes alli un medio seguro para la debida correspondencia con sus respectivos Gobiernos, accedió igualmente el comandante general á un plan, que para ello le sugirió el gobernador de la plaza, cual es que cada 15 dias saldria de Gibraltar un buque para Tánger á recibir en todo rigor de cuarentena cartas sencillas, destinando respectivamente ambos dichos gefes á bordo de este buque dos oficiales de cada parte con las debidas instrucciones, y un destacamento de la mejor tropa de la guarnicion de dicha plaza, á fin de que observando esta las operaciones de la tripulacion del barco, y zelándose mutuamente los oficiales de las dos naciones, no quedase el menor rezelo sobre la exactitud en el punto de comunicacion con efectos y moradores de Tánger, quedando ademas el gobernador de Gibraltar en mandar construir una casita para la purificacion de la expresada correspondencia; y conformes los dos gefes en que hasta no estar corriente dicha oficina tampoco el buque recibiria cartas en Tánger, sino que los respectivos encargados se informarian de palabra de cuanto ocurriese notable sobre el estado de la salud de aquella ciudad, segun hasta aqui se ha egecutado puntualmente. Con igual zelo han tratado tambien los referidos gobernador de Gibraltar y comandante general del campo en repetidas y frecuentes conferencias personales otros varios puntos de intimidad y connexion con el mejor resguardo, sin perdonar lo mas minimo, ayudando el gefe británico nuestras operaciones, y facilitando en obsequio de la tropa algun artículo de esencial cuenta para su debida comodidad. Y finalmente se ha impuesto en Gibraltar á todas las procedencias de los puertos de España, excepto Algeciras, una cuarentena de 10 dias de observacion.

El comandante general del campo, auxiliado por el capitan general de Andalucía, arregló con toda celeridad para defensa de la costa el cordon de tropas distribuido en dos cantones, cuyo centro ocupa él mismo, habiéndole dado órdenes é instrucciones las mas propias al objeto de su servicio, y operaciones en defensa de la salud pública; sin que sea de omitir que correspondiendo aquellas á su bien merecida reputacion, han frustrado diferentes tentativas y designios de los contrabandistas de mar y tierra por varios puntos de la línea, señaladamente en las noches del 20, 22, 23 y 24 de Julio último,

abandonando los de tierra en la del 22 ocho excelentes caballos y siete armas de fuego, que se entregaron al mencionado comandante general.

*Cádiz y Sevilla.*

No por esto todavía sería razon defraudar al capitán general de Andalucía marqués de Casteldosrius en una principalísima parte que le corresponde del exquisito resguardo del campo de S. Roque, cuyo distrito, como de su capitania general, y el mas próximo á la costa de Africa, miró desde luego y guarneció con preferencia á los demas de su mando, que igualmente atendia con proporcion á sus escasos medios de defensa en los primeros momentos. Envió pues á aquella parte de levante las posibles tropas para formar el cordon, cuyo mando encargó al comandante general del campo, y al propio tiempo puso á sus órdenes el místico guardacostas, único de su clase que el capitán general pudo habilitar por efecto de la Real orden de 6 de Octubre del año próximo pasado, disponiendo tambien mas adelante el apresto de tres faluchos con destino para Algeciras.

Debe entre tanto saberse que el acuerdo de las primeras providencias, dictadas por dicho capitán general en union con la junta de sanidad de Cádiz, tiene un origen anterior á la declaracion de la peste de Tánger, y que conmovido despues el mismo gefe de los riesgos de un mal tan cercano al territorio de su mando, redobló y vigorizó sus disposiciones para el conveniente resguardo con la mayor diligencia y actividad, en tanto grado que antes de haberle llegado todos los auxilios que tendrá hoy, expeditos en la mayor parte, no dudó afirmar que se hallaba tranquilo y satisfecho del servicio de sanidad.

Ordenó pues á todos los pueblos de la provincia la expedicion de pasaportes, para que al propio tiempo de cerciorarse las justicias de la procedencia de los transeuntes, no experimentasen estos las detenciones y perjuicios que se les seguirian necesariamente careciendo de dicho documento, de cuya medida dió conocimiento á los otros capitanes generales del reino, participándola asimismo á los intendentes de las tres provincias de la comprension de su mando; y despues de haber dirigido á las juntas de sanidad de aquella marítima las oportunas prevenciones, publicó, para el seguro resguardo del puerto de Cádiz y los demas de la comprension de la capitania general, un bando, que en sus 37 artículos abraza todos los casos y medios de contraestimar las maquinaciones de quien quiera que se propusiese infringir dicha ordenanza.

De otro lado los cuidados del capitán general se han dirigido á establecer y formalizar un fuerte cordon de tropas desde la desembocadura del rio Guadiaro, en la division del reino de Granada, siguiendo toda la costa hasta la del Guadiana, confin de Portugal, y en disponer el armamento de los buques necesarios á fin de recorrer sus aguas, auxiliando las operaciones de la fuerza terrestre para repeler y frustrar los designios de los contrabandistas de mar. Todo esto exigia tiempo y combinacion, que el capitán general ha sabido conciliar acelerando el servicio de uno y otro por sus tan activas como acertadas disposiciones, en que se le ha coadyuvado, recordándole la necesidad de fijar su atencion en ciertos parages de la costa, cuya localidad dejaba un abrigo frecuente y cómodo á las especulaciones de los contrabandistas; por lo

cual, y entendidas algunas quejas sobre la inseguridad de la observancia de las medidas sanitarias de los buques estacionados en cuarentena á la boca del Guadalquivir, junto á Sanlúcar, se ha prevenido al expresado capitan general que no se permita allí la detencion de ningun barco sujeto á cuarentena, y que á los de esta clase se les obligue á salir para habilitarse de sanidad en el puerto de Cádiz; ademas de que el místico guardacostas, destinado en un principio al resguardo de la costa de levante, y que salió de dicho punto en persecucion de otro barco, al parecer contrabandista, cuya aprehension realizó, fue despachado posteriormente á cruzar en el expresado río Guadalquivir.

En esta parte la junta superior de Sanidad de Sevilla, presidida por el intendente como segundo del capitan general, se ha conducido tambien con la mayor energía y tan buen zelo, que esperaba no se introduciría el daño por la costa de dicha provincia; pero aunque las leyes penales establecidas contra los defraudadores y demas infractores de los actuales estatutos de sanidad son tan rigurosas cual conviene á la gravedad del crimen, se previno á la misma junta superior que á los contraventores se les hiciera sufrir sin disimulo las penas en que incurrieren, zelando para descubrir esta clase de delincuentes sin perdonar trabajo ni fatiga.

El capitan general para cubrir las atenciones del resguardo marítimo trató con el de igual clase del departamento sobre la habilitacion de algunos buques de fuerza, y habiéndole anticipado al efecto una buena suma, tenia motivos de esperar que este servicio quedase desempeñado prontamente, siendo de su cuidado el destinar dichos barcos sin pérdida de tiempo á los puntos de la costa donde fuesen necesarios. Y por lo que toca al cordón de tropas de tierra, le organizó dicho capitan general en la mencionada línea de los rios Guadiaro y Guadiana bajo de un pie respetable, dividiéndole en tres distritos de igual proporcion de distancias sobre corta diferencia, y dándole un sabio reglamento, en que se especifican sus funciones respectivas. (*Se continuará.*)

El comandante general gobernador de Ceuta con oficio de 25 de Julio remite un estado necrológico de aquella plaza, comprensivo desde 1.º de Junio hasta 25 de Julio último, resultando haber fallecido en dicho medio tiempo 18 individuos de todas clases del vecindario y hospitales de la misma; lo cual á los facultativos encargados de la formacion de dicho estado da margen á observar que en una poblacion de mas de 9000 almas que tendrá á su juicio la mencionada plaza, corresponde la mortandad á 2 por 1000, y se convence estar en Ceuta la salud pública en su máximo posible.

Remite igualmente el propio gobernador copia de un oficio, fecha 21 del expresado mes, que el cónsul general de S. M. en Tánger le dirigió por tierra continuando la correspondencia en que avisa haber cesado, cuyo tenor es como sigue:

„Excmo. Sr.: El dia 17 despaché á Tarifa el falucho correo, y no fue admitida la correspondencia consular que conducia, porque segun me avisó aquella junta, hay una Real orden posterior á la de 26 de Junio, en que se prohíbe se reciba por aquel punto la correspondencia. No me queda duda del estado rezeloso en que se hallará el reino, ni menos de la afliccion que experimentará el sensible corazón de S. M. por la novedad que aqui se advirtió en la

salud pública; y aunque yo quisiera poder calificar la fiebre que aqui hay, no me es posible. Parece indudable que hay bubon, y que se ha manifestado en varias personas; parece tambien que son muchas las que sanan á beneficio de un sudor copioso, y quedan perfectamente restablecidas en tres ó cinco dias. Es tambien cierto que hay un sarampion muy maligno y muy digno de notarse, que habiendo enfermos el dia 18 un niño y una niña, hijos de un moro muy formal y de juicio, en el mismo dia se le manifestó al niño un bubon debajo del brazo, y al dia siguiente 19 tanto el niño como la niña estaban llenos de un copioso sarampion; ayer 20 estaban muy aliviados, y hoy aun no he podido saber del estado de su salud. Hoy mismo he podido saber que un muchacho de 18 años, hijo de un moro dependiente de este consulado, cayó enfermo hace seis dias; al instante le socorrió haciendo un emplasto del cocimiento de la yerba llamada *chenopodium ambrosoides*, la que cocida y mezclada con manteca de vacas sin sal ni aceite, se la aplicó á las ingles, donde se le manifestaron dos bultos, con lo que, y despues de dos dias de un sudor copioso, se ha levantado el muchacho, y hoy mismo le he visto tan bueno y de buen color como si nada hubiera tenido. En Fez hasta el dia 12 del corriente no habia novedad en la salud; y aqui han muerto:

Dia 17. „Tres mugeres y dos muchachos; y en un aduar inmediato dos hombres.

18. „Tres mugeres, un hombre y un muchacho; y en el aduar dos hombres.

19. „Dos gemelos á los siete dias de nacidos, y un niño de sarampion.

20. „Una negra de 15 años y un niño, este de sarampion.

21. „Tres hombres, parece que dos de ellos padecian há mucho tiempo.

„Suplico á V. E. tenga á bien admitir y dirigir al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho los dos pliegos que he entregado al moro conductor de este; y contestando con lo referido la carta de V. E. de ayer, ruego á Dios guarde su vida muchos años. Tánger 21 de Julio á las seis de la tarde de 1818. = Josef Luyando. — P. D. Los niños siguen bien del sarampion, estan fuera de peligro, y al niño se le han desaparecido los bubones ó el bubon. = Excmo. Sr. D. Josef Miranda.”

Por las comunicaciones verbales que tuvo el dia 23 en la rada de Tánger el barco correo de Gibraltar se sabe haber llegado el 21 á dicha ciudad el médico español D. Serafin Sola con orden del Sultan de Marruecos de caracterizar la enfermedad sentida en ella; lo que en dicho dia 23 no habia egecutado aun, esperando cerciorarse mas para no aventurar su dictámen en materia tan delicada.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder su Real permiso á D. Pablo Lorenzo Largo Carrasco, canónigo doctoral de la iglesia de Cuenca, para el uso de la insignia de la cruz de caballero de la Espuela dorada con que S. S. le ha condecorado.

---

Se cita, llama y emplaza á los acreedores de la testamentaria de D. Pedro Juan de Reclusa, que no han comparecido, para que en el perentorio término de 30 dias lo hagan por sí ó por medio de apoderado con el competente poder ante el Sr. Don Manuel Josef de Arbizu, del Consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte,

por la escribanía de provincia del Sr. D. Juan Garrido, al cargo de su habilitado; en inteligencia que pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Satue, del Consejo de S. M., su alcalde de Real Casa y Corte, á instancia de D. Pedro Julian y Doña Sebastiana Paris, hijos y herederos de D. Miguel Tomas Paris, uno de los acreedores graduados en el quinto lugar en la testamentaria de D. Manuel Calixto del Campo, se cita, llama y emplaza á los demas acreedores graduados en el mismo lugar, que lo son Doña Josefa María Rogibal, D. Francisco de Ayerbe, D. Domingo Gonzalez Valdosera, Doña Manuela Martin Alonso, D. Manuel Rodriguez, D. Juan de las Fuentes, D. Julian de Arozarena, D. Manuel de Navacerrada, D. Lorenzo Tarsis y hermanos, D. Manuel de Iruegas, D. Josef Ignacio Gutierrez, la casa de Iruegas y Gil, y D. Antonio Penaso, sus hijos, herederos ó sucesores, para que en el término de 30 dias, contados desde el 4 de Agosto del corriente año, se presenten por sí ó por medio de apoderado en la audiencia de dicho señor y escribanía de provincia que despacha D. Manuel Lopez de Rivas á deducir la accion que les corresponda; prevenido de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Castro-Urdiales, una de las cuatro del mar Cantábrico, á cinco leguas de distancia de la villa de Bilbao. Su dotacion consiste en 8 rs. diarios, pagados puntualmente en tres tercios, y ademas en 40 ducados anuales que se abonan al maestro para el pago de la casa de su habitacion, sin perjuicio de otras muchas utilidades que proporciona su puerto. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al caballero síndico procurador general de dicha villa en el término de 30 dias, contados desde el 13 del mes próximo pasado.

Se halla vacante el partido de médico titular de las villas de Yecora, Labraza y Barriobusto, en la Rioja. Su dotacion anual son 600 ducados, que se pagan mensualmente por las justicias de dichas villas, las cuales ofrecen añadir algun tanto á la referida dotacion si el mérito de los pretendientes lo mereciese. Estos dirigirán sus memoriales á los procuradores de dichas villas hasta el 25 del corriente. El sobre se pondrá por Logroño, y se franquearán las cartas.

Se hallan vacantes en la Sta. iglesia catedral de Orense las plazas de sochantre y contralto, cuyas dotaciones consisten en dos raciones ó medios canonicatos, y ademas al del sochantre casa y otras utilidades, que todo viene á regularse en 1<sup>o</sup> ducados. Uno y otro tienen el uso de capa de coro y los honores y cargas de racioneros. Han de ser tonsurados y en aptitud de ordenarse *in sacris* dentro de un año. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al secretario capitular, dando razon de las iglesias en que hayan servido antes, y sujetándose al correspondiente examen.

La suscripcion abierta en Valencia para el nuevo periódico, que con el título de continuacion del almacen de frutos literarios ó semanario de obras inéditas de nuestros mejores autores, va á publicarse con Real permiso desde el lunes 10 del corriente, se recibirá en dicha ciudad en casa de Fustér, del comercio de libros de la misma, en lugar de la casa de Mallen, para donde se habia anunciado.

Los suscriptores al periódico de música titulado la Lira de Apolo acudirán á recoger el tercer cuaderno y último del tercer trimestre, y á adelantar el importe del primer cuaderno del cuarto trimestre, que se publicará á fines del presente mes, en el almacen de música de la carrera de S. Gerónimo, frente de la Soledad, en donde se hallan de venta los cuadernos y piezas sueltas de los tres trimestres anteriores, á razon de 6 rs. el pliego impreso de cuatro carillas, asi como los instrumentales de dichas piezas, copiados correctamente y á precios cómodos.